



JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, treinta y uno (31) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	Ejecutivo Singular
Demandante	Marco Aurelio Ramírez García
Demandado	Fernando Sánchez Ortega
Radicado	05001-40-03-013-2022-00976-00
Auto	Interlocutorio No. 1946
Asunto	Inadmite Demanda

En el estudio de la presente demanda se advierte que, en su forma y técnica, el libelo no cumple con los requisitos exigidos por los artículos 82 y ss. del C.G.P., por lo que el apoderado de la parte demandante deberá adecuar la demanda en lo siguiente:

1. Aclarará cuál título es el que pretende hacer valer, si el pagaré o el acta de conciliación.
2. Se servirá aportar en forma digital el pagaré que pretende cobrar a través del presente proceso, por ambas caras, esto es, completo.
3. Se servirá aportar en forma digital el acta de conciliación que aporta dentro de los anexos, completa.
4. Indicará exactamente desde cuándo pretende el cobro de los intereses, además de aclarar a qué clase de intereses se refiere.

Por lo anterior expuesto, la suscrita Juez,

RESUELVE:

PRIMERO: INADMITIR la demanda de trámite ejecutivo promovida por **Marco Aurelio Ramírez García** en contra de **Fernando Sánchez Ortega**, conforme a las razones anteriormente expuestas.

RFL

SEGUNDO: CONCEDER a la parte demandante el término de cinco (5) días para subsanar los defectos señalados en la parte motiva, so pena de rechazo.

NOTIFÍQUESE

PAULA ANDREA SIERRA CARO
JUEZ

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLIN

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. 091 Fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy 01 DE JUNIO DE 2023 a las 8:00 A.M.

RUBYS FLÓREZ

Secretaria

Firmado Por:
Paula Andrea Sierra Caro
Juez
Juzgado Municipal
Civil 013 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b62776812a18215dc1abe6f7183c6fc5c3bf21ba0f001bb9c935085c491a358e**

Documento generado en 31/05/2023 04:02:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>